



ORIGINAL

5803

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA,

31 DIC. 2018

Int. N°365

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°102/18 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "**ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**"; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento

**ADDENDUM
PROGRAMA ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA**

En La Serena a.....31.12.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 29 de marzo de 2018 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1689 del 9 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMO TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de enero de 2019".



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 29 de marzo de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



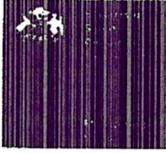
DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

[Handwritten signature]
CSB/WFP/SPG/mgp





**ADDENDUM
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**

En La Serena a.....31 DIC 2018..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 29 de marzo de 2018 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1689 del 9 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMO TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de enero de 2019".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 29 de marzo de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.



**CHD. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE**



**D. DUBY-BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

[Handwritten signature]
D. DUBY-BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



